



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2010	Suplemento 7104 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 27051

ADENDUM AL ACUERDO POR EL CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO DESIGNA A LOS ADMINISTRADORES DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B 7048 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; AL TERNOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de marzo de 2010, en el suplemento B 7048 del Periódico Oficial del Estado, se publicaron las disposiciones relativas a la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable y lo establecido a las aportaciones federales como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios de los Fondos de Aportaciones que señala el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- II.- En el citado documento se señalan los preceptos y las disposiciones que al respecto establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2010, la Ley de Coordinación Fiscal, los Acuerdos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos aplicables.
- III.- En cumplimiento al artículo 13 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2010, los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Administración y Finanzas los transfiere a las cuentas aperturadas para

tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y el ejercicio de estos fondos.

- IV. En el acuerdo tercero del citado documento se designa a la Coordinación General de Desarrollo Social, como administradora del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" en su vertiente Estatal.

DECLARACIONES

1. Con fecha 4 de mayo de 2010, se publicó en el Extraordinario No. 57 del Periódico Oficial del Estado el Acuerdo, por el cual se disolvieron diversos organismos públicos descentralizados, desconcentrados y unidades administrativas, así como la respectiva modificación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las cuales consistieron en transferir funciones y atribuciones a otras dependencias.
2. En el mismo sentido con fecha 06 de mayo de 2010, se publicaron en el extraordinario No. 58 del Periódico Oficial del Estado, los decretos 013, 014 y 015 que confirmaron la restructuración de la Administración Pública Estatal, incluyendo las reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
3. Como consecuencia de la restructuración y de conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le confiere a la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, para proponer la disolución de órganos públicos, por haber cumplido su ciclo o derivado de la incorporación de funciones o atribuciones a otras instancias del Gobierno del Estado, se propuso disolver la Coordinación General de Desarrollo Social, Órgano Desconcentrado de la Unidad de Atención Social y se determinó que la Secretaría de Planeación asumiera las funciones públicas del Órgano desaparecido, denominando a esta última Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.
4. Derivado de lo anterior se propuso que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, asumiera las funciones públicas que por Acuerdo de Creación del Poder Ejecutivo le fueron conferidas a la Coordinación General de Desarrollo Social, abrogándose con esto, el citado acuerdo de creación publicado en el Suplemento "E" al Periódico Oficial del Estado número 6712 de fecha 3 de enero de 2007 y su respectivo Reglamento Interior, el que contenía las bases para su organización y funcionamiento.

5. En este sentido y atendiendo al proceso de reingeniería implementado por el Ejecutivo del Estado, en el que los activos, pasivos y obligaciones en general que se encontraban a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Social, se incorporan a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.

He tenido a bien expedir el siguiente:

UNICO.- Se designa a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, como administradora del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" en su vertiente Estatal, a cargo de la siguiente cuenta bancaria: _

Institución Bancaria
Plaza
Sucursal
No. de cuenta
Cuentadante

Banco Nacional de México, S.A.
002 Villahermosa
820 Centro Financiero Tabasco 2000
08208145577
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Social

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente documento surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el acuerdo que se modifica, continúan aplicables en todo lo no previsto en el presente documento para los administradores de los Fondos.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

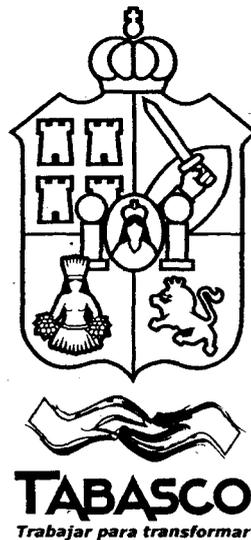
LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. MIGUEL A. ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN.

C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.